

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 289/2021, de 28 de diciembre, por el que se prorroga la delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas.

Los artículos 7.3 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, disponen la posibilidad de que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, puedan delegar en las Entidades Locales el ejercicio de las mismas.

Por otra parte, el artículo 19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que la Comunidad Autónoma podrá delegar el ejercicio de sus competencias en los municipios y provincias o, en su caso, en otras entidades locales, disponiendo en sus artículos 20 y 21 el régimen aplicable.

El Decreto 30/2018, de 23 de enero, de delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas, estableció las condiciones para delegar en los municipios de Roquetas de Mar, Vícar, El Ejido, Rociana del Condado y Carmona la competencia para la gestión, respectivamente, de las escuelas infantiles «Las Amapolas», Los Geranios», «Balerma», «El Principito» y «Amapola» cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 3 del Decreto 30/2018, de 23 de enero, establece una duración de cinco cursos escolares para la delegación de la competencia, contados desde el curso 2017/18, por lo que la finalización de la misma se producirá al terminar el presente curso 2021/22. Asimismo está prevista la posibilidad de prórroga para cursos escolares sucesivos siempre que así se acuerde expresamente por las partes.

Los municipios de Roquetas de Mar, Vícar, El Ejido, Rociana del Condado y Carmona han aceptado, mediante acuerdo de sus respectivos plenos, la prórroga de la delegación de la competencia propuesta por la Consejería de Educación y Deporte. Dicha prórroga permitirá asegurar la continuidad en las escuelas infantiles del alumnado menor de dos años escolarizado en las mismas, evitando los posibles perjuicios que pudiera ocasionarles el cambio de centro, lo que sin duda contribuirá a mejorar la eficiencia de la gestión pública en este ámbito.

Dicha delegación, de conformidad con el artículo 19 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio, comportará que la entidad local ejerza la competencia que se le delega sin que, no obstante, se altere la titularidad de las escuelas, que seguirá correspondiendo a la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 2021,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y alcance de la delegación.

El presente decreto tiene por objeto prorrogar la delegación de la competencia realizada mediante el Decreto 30/2018, de 23 de enero, de delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas.

00253130

Artículo 2. Duración de la delegación.

La prórroga de la delegación de la competencia tendrá una duración de cinco cursos escolares, contados desde el curso 2022/23, y podrá prorrogarse para periodos sucesivos siempre que así se acuerde expresamente por las partes.

Artículo 3. Condiciones de la delegación.

Los medios materiales y de personal, los medios económicos, las obligaciones de los municipios, los mecanismos de control y la renuncia de la delegación serán los establecidos, respectivamente, en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del Decreto 30/2018, de 23 de enero.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este decreto y en concreto, para actualizar el contenido del Anexo del Decreto 30/2018, de 23 de enero, en cuanto al número de unidades y puestos escolares en cada escuela infantil.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ

Consejero de Educación y Deporte